

CSN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

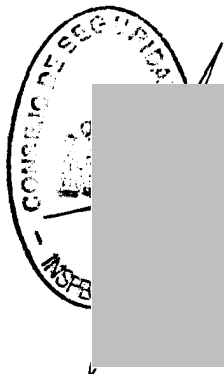
CERTIFICA:

Que se ha personado el día once de septiembre de dos mil quince, en la factoría de la empresa SCHMIDT-CLEMENS SPAIN, S.A., sita [REDACTED] en MURIETA (Navarra).-----

La visita tuvo por objeto inspeccionar las condiciones de uso de un equipo de gammagrafía perteneciente a la empresa [REDACTED] U. (IRA/1108), en adelante [REDACTED] en la denominada "zona de radiografiado" que la empresa SCHMIDT-CLEMENS SPAIN, S.A., en adelante SCHMIDT-CLEMENS, dispone en el emplazamiento referido. Que las últimas autorizaciones de modificación de que dispone la empresa SCHMIDT-CLEMENS, fueron concedida por el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra con fechas 2 de septiembre de 2009, la cual dejaba sin efecto a las anteriores autorizaciones, y 28 de abril de 2010.-----

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], Gerente de la factoría, D. [REDACTED] Responsable de Seguridad y Medio Ambiente y Supervisor de la instalación y D. [REDACTED], Encargado de Calidad y Operador de la Instalación, en representación del titular, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----



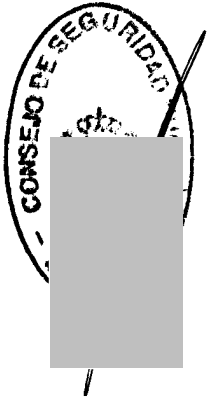
CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- Según de manifestó:

- Cuando la fuente radiactiva del equipo de gammagrafía de la empresa SCHMIDT-CLEMENS no tiene suficiente actividad para la realización de determinadas gammagrafías y hasta la sustitución de dicha fuente, se contrata a la empresa [REDACTED], la cual envía a un Operador junto con un equipo, y su correspondiente Diario, para trabajar en la denominada "zona de radiografiado". Que el control radiológico de dicho Operador al igual que su vigilancia médica lo realiza [REDACTED]
- La duración total anual de dichas operaciones ha sido de tres a cuatro meses en los dos últimos años.
- El equipo de la empresa [REDACTED] se almacena junto al equipo de SCHMIDT-CLEMENS en la denominada "zona de radiografiado".
- El equipo de la empresa [REDACTED] es manejado por el operador de dicha empresa junto con dos operadores de SCHMIDT-CLEMENS (uno por turno laboral de día) y por el operador de la empresa [REDACTED] desplazado permanentemente a SCHMIDT-CLEMENS (en el turno laboral de noche).
- Dentro del turno laboral de cada uno de los dos operadores de SCHMIDT-CLEMENS hay un periodo de tiempo en que no está presente el operador de [REDACTED] siendo manejado el equipo por dichos operadores en solitario.-----

- En el momento de la inspección, en la denominada "zona de radiografiado", dos operadores (D. [REDACTED] de la empresa SCHMIDT-CLEMENS y D. [REDACTED] de la empresa [REDACTED]) estaban trabajando con un equipo de gammagrafía perteneciente a la empresa [REDACTED] de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie D-4050, el cual alojaba una fuente radiactiva de iridio-192, modelo 87501, con nº de serie 14281H, de 3,53 TBq (95,5 Ci) de actividad en fecha 19/11/14. Que dichos operadores disponían de dosímetros personales tanto de lectura directa como de termoluminiscencia.-----





CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- El equipo disponía de sus correspondientes placas de identificación, incluyendo la información respecto de la fuente radiactiva que alojaba.-----

- De los niveles de radiación medidos en la instalación, así como de las dosis registradas, no se deduce puedan superarse, en las condiciones normales de trabajo, los límites de dosis establecidos.-----

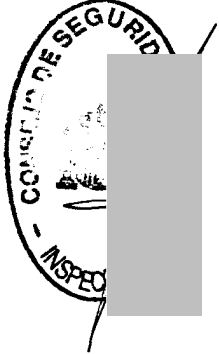
- Estaba disponible el Diario de Operación del equipo de la empresa SCHMIDT-CLEMENS debidamente diligenciado en el cual figuraba el número total de gammagrafías realizadas diariamente por cada operador de dicha empresa (tanto con el equipo de SCHMIDT-CLEMENS como con el equipo de [REDACTED] S), no especificándose la utilización por parte de los operadores de SCHMIDT-CLEMENS del equipo de [REDACTED]-----

- Estaba disponible el Diario de Operación del equipo de la empresa [REDACTED] debidamente diligenciado, figurando que el equipo está desplazado en SCHMIDT-CLEMENS desde el 29/06/15. Que cuando el equipo se utiliza en la denominada "zona de radiografiado" diariamente solo consta el nombre de un operador de la empresa [REDACTED] y la dosis de su correspondiente DLD, no constando el uso ni las dosis del otro operador de [REDACTED] que utiliza el equipo. Que en varias anotaciones respecto a la utilización por parte de operadores de [REDACTED] faltaba de completar el campo correspondiente a la lectura de sus DLD's. Que no consta la utilización por parte de los operadores de SCHMIDT-CLEMENS del equipo de [REDACTED]-----

DESVIACIONES:

- Utilizar por parte de operadores de la empresa SCHMIDT-CLEMENS un equipo perteneciente a la empresa [REDACTED]-----

- No completar adecuadamente el Diario de Operación.-----



CSNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a quince de septiembre de dos mil quince.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de SCHMIDT-CLEMENS SPAIN, S.A., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

EN RELACION CON LAS DESVIACIONES MENCIONADAS EN LA MISMA, LES HACEMOS CONSTAR EN EL TRÁMITE EL SIGUIENTE ACUERDO ADVERTIDO POR LA EMPRESA SCHMIDT-CLEMENS SPAIN S.A.U.:

- REUNIDOS EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, [REDACTED] (PRESENTE), [REDACTED] (JEFE DE PRODUCCION) [REDACTED] (JEFE DE CALIDAD), [REDACTED] (ENCARGADO DE CALIDAD Y OPERADOR) Y [REDACTED] (RESP. SEGURIDAD Y SUPERVISOR), SE ACUERDA LO SIGUIENTE:
- o CAMBIAR MAS A FRECUENCIA EL EQUIPO (CADA 3 O 4 MESES) PARA QUE NO SE QUEDA SIN ACTIVIDAD Y NO HAGA FALTA EL USO DE OTRO EQUIPO EXTERNO.
- o SOLICITAR MODIFICACION DE LA AUTORIZACION DE SCHMIDT-CLEMENS SPAIN PARA PUEDE UTILIZAR UN EQUIPO SUBCONTRATADO (EN CASO DE NECESIDAD), PARA QUE LOS OPERADORES DE SCHMIDT-CLEMENS SPAIN PUEDAN USARLO.
- o REDUCIR UN NIVEL DE LESION DEL EQUIPO CON LA EMPRESA SUBCONTRATADA.
- o COMPLETAR ADECUADAMENTE EL DIARIO DE OPERACION SEGUN SE INDICA EN LA AUTORIZACION DE LA INSTALACION.

MURieto A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

SUPERVISOR

**INSTITUTO DE SALUD PUBLICA
SECCION DE SANIDAD AMBIENTAL**

**C/Leyre, No. 15
31003 PAMPLONA**

División Fundición Centrifugada
Centrifugal Casting Division

Attn. D. [REDACTED]

Asunto: Ref. CSN-GN/AIN/32/IRA/490/15

Acta de Inspección

Muy Sres. nuestros:

En relación con su última visita del pasado 11 de septiembre, adjunto a la presente les remitimos por correo certificado original del Acta de Inspección debidamente firmada y sellada.

En relación con las desviaciones mencionadas en la misma, les hacemos constar en el trámite el siguiente acuerdo adoptado por la empresa Schmidt-Clemens Spain, S.A.U.:

- o Reunidos el 21 de septiembre de 2015, [REDACTED] (Gerente), [REDACTED] (Jefe de Producción), [REDACTED] (Jefe de Calidad), [REDACTED] (Encargado de Calidad y Operador) y [REDACTED] (Responsable Seguridad y Supervisor), se acuerda lo siguiente:
 - Cambiar más a menudo el equipo (cada 3 ó 4 meses) para que no se quede sin actividad y no haga falta el uso de otro equipo externo.
 - Solicitar modificación de la autorización de Schmidt-Clemens Spain para poder utilizar un equipo subcontratado (en caso de necesidad), para que los operadores de Schmidt-Clemens Spain puedan usarlo.
 - Realizar un acuerdo de cesión del equipo con la empresa subcontratada.
 - Completar adecuadamente el diario de operación según se indica en la autorización de la instalación.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles

Atentamente,

[REDACTED]
Supervisor

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/32/IRA/490/15 de fecha 15 de septiembre de 2015, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja 4, comentario único.
El comentario no modifica el contenido del Acta.

En Pamplona, a 30 de septiembre de 2015

EL INSPECTOR

Fdo:

